1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Cuota Número 2	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4146.010.26.1.1208. 2026	
Nombre del contratista: RED DE SALUD LADEREA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	
Documento de identificación del Contratista: NIT 805027289 - 9	
Nombre (s) del supervisor (es): CLARA INES TORRES SINISTERRA	
Organismo: Secretaría de Bienestar Social	No. Teléfono: 8896332
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. No.4146.010.26.1.1208.-2026: Prestar los servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia sociosanitaria que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de las personas en situación de calle y personas mayores en condiciones de vulnerabilidad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos: BP-26005418 - fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali y BP-26005437 - servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables en condición de y en calle de Santiago de Cali.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
05/FEB/2026	30/JUN/2026
Modificación al contrato:	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.700.000.000) M/CTE.

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 2.700.000.000	$ 526.921.600	$ 493.642.400	$ 1.679.436.000

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: junio 11 de 2026
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

Certificación o Planilla de Pago de persona Jurídica No. Planilla: 86281705
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:
Operador: Compensar
Fecha de Pago: 11 de junio de 2026
Periodo de Pago de la Seguridad Social: Pensión Mayo y Salud Junio del 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Observaciones al informe contable y financiero: Para el correspondiente periodo de aportes del Mes de abril de 2026 correspondiente a pensión y salud el contratista realizó el pago de la planilla No. 78054085.

5. INFORME TÉCNICO

El presente informe da cuenta de las actividades desarrolladas entre el 05 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, en el marco del contrato interadministrativo orientado a la prestación de servicios en centros de atención y protección integral dirigidos a las personas mayores en condición de vulnerabilidad y de calle en Santiago de Cali.

1. Brindar acompañamiento desde el componente psicosocial a las personas mayores en situación de calle con dependencia y alta dependencia que acceden al servicio sociosanitario, incluyendo los siguientes servicios:

1.1: Realizar valoración psicosocial de la situación de vulnerabilidad social a quienes ingresan por primera vez al servicio.

Durante el 05 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, se realizaron valoraciones psicosociales dirigidas a personas mayores postuladas para ingresar por primera vez al servicio. Estas valoraciones formaron parte de las visitas efectuadas por el equipo psicosocial e interdisciplinario durante los meses de febrero, marzo y abril, orientadas a verificar la idoneidad de los postulantes y determinar su condición de apto o no apto para acceder al servicio.

1.2: Brindar acompañamiento psicosocial, orientación y escucha activa en las áreas de psicología y trabajo social.

Durante el 05 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, se garantizó la vinculación de dos (2) profesionales en Psicología, responsables de brindar acompañamiento psicosocial, orientación y escucha activa a los beneficiarios, mediante el cumplimiento de los talleres concertados con la supervisión.

En el marco del presente contrato, la ejecución de este componente en el centro de atención y protección integral para personas mayores, se evaluó con base en las intervenciones realizadas —tanto grupales como individuales—, las cuales correspondieron a lo establecido en el plan de trabajo. Los beneficiarios participaron de manera voluntaria en las actividades, y el profesional asignado dispuso su labor para atender a la totalidad de los beneficiarios dentro de la capacidad instalada.

Cabe destacar que cada actividad ejecutada estuvo respaldada por su respectivo plan de trabajo, cronograma, informe de intervención, soporte fotográfico y listado de asistencia, garantizando trazabilidad, transparencia y registro completo de la información.

1.3: Realizar actividades psicosociales de promoción de hábitos saludables para fortalecer la autonomía y apoyar los procesos de recuperación y mantenimiento de la salud.

Durante el 05 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, se garantizó la ejecución de actividades psicosociales orientadas a la promoción de hábitos saludables, con el propósito de fortalecer la autonomía y apoyar los procesos de recuperación y mantenimiento de la salud. Para ello, la E.S.E Ladera asignó profesionales en Trabajo Social y Gerontología a esta labor. En los periodos reportados se aseguró la contratación de dos (2) profesionales en Trabajo Social, encargados de liderar las acciones de promoción de hábitos saludables, fortalecimiento de la autonomía y acompañamiento en los procesos de recuperación, acciones que se materializaron mediante la realización de talleres concertados con la supervisión del contrato.

En el marco del presente contrato, la ejecución de este componente en el centro de atención y protección integral para personas mayores, se evaluó con base en las intervenciones realizadas —tanto grupales como individuales—, las cuales correspondieron a lo establecido en el plan de trabajo. Los beneficiarios participaron de manera voluntaria en las actividades, y el profesional asignado dispuso su labor para atender a la totalidad de los beneficiarios dentro de la capacidad instalada. Cabe destacar que cada actividad ejecutada estuvo respaldada por su respectivo plan de trabajo, cronograma, informe de intervención, soporte fotográfico y listado de asistencia, garantizando trazabilidad, transparencia y registro completo de la información.

Respecto al componente de Gerontología, se informa que, durante los periodos reportados, el operador no contó con los perfiles requeridos en esta área. Por tanto, en el ejercicio de apoyo a la supervisión se activaron los mecanismos de control y seguimiento contractual, con el propósito de evaluar el impacto de esta ausencia en la atención integral de los beneficiarios y mitigar posibles riesgos en la ejecución del componente.

En consecuencia, se llevaron a cabo los espacios mensuales de seguimiento (conforme consta en las Actas No. 4146.020.14.12.004 de febrero de 2026, 4146.020.14.12.009 de marzo de 2026 y 4146.020.14.12.015 de abril de 2026, soportadas en los anexos técnicos de cada mes, actividad 1, subactividad 1.5), en los cuales se dejó constancia formal de la situación y se reiteró al operador la obligatoriedad e indispensabilidad de este perfil para garantizar la idoneidad del servicio según las condiciones pactadas.

1.4: Brindar acompañamiento en la activación de rutas de atención para el restablecimiento de derechos de las personas en situación de calle que acceden al servicio.

Durante el 05 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, se brindó acompañamiento psicosocial e interdisciplinar a las personas mayores que accedieron al servicio, orientado a la activación de rutas de atención institucional para el restablecimiento de sus derechos. Las acciones desarrolladas incluyeron la identificación de necesidades prioritarias, la orientación en trámites administrativos y el apoyo en el acceso a servicios de salud y protección social, garantizando la vinculación efectiva a las instancias correspondientes. La gestión realizada fue documentada en informes técnicos que registran la participación de los usuarios y las acciones adelantadas, asegurando trazabilidad, transparencia y control en el proceso de atención.

1.5: Coordinar con el equipo interdisciplinario la planeación y seguimiento del proceso de atención, para garantizar la adecuada prestación del servicio desde un enfoque sociosanitario.

Durante el 05 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, se coordinó con el equipo interdisciplinario la planeación y seguimiento del proceso de atención, garantizando la adecuada prestación del servicio desde un enfoque sociosanitario. Para ello, la E.S.E. Ladera asignó a un (1) Coordinador General, como profesional transversal y responsable del seguimiento a las obligaciones contractuales, en articulación con el apoyo a la supervisión del Programa para Personas Mayores.

Dentro de sus funciones, el Coordinador General lideró la implementación del modelo de atención integral, asegurando la ejecución del plan operativo, la organización de recursos y el seguimiento técnico-administrativo. Asimismo, gestionó la vinculación del talento humano conforme a los perfiles definidos, fortaleció la articulación interinstitucional y adelantó la gestión técnica necesaria para la puesta en marcha del proyecto.

2. Brindar acompañamiento desde el componente pedagógico a las personas mayores en situación de calle con dependencia y alta dependencia que acceden al servicio sociosanitario, incluyendo los siguientes servicios:

2.1: Realizar actividades lúdico-pedagógicas para identificar intereses y necesidades de quienes ingresan por primera vez al servicio.

Durante el 05 de febrero de 2026 al 31 de marzo de 2026, no se ejecutaron actividades lúdico-pedagógicas orientadas a identificar los intereses y necesidades de las personas mayores que ingresaban por primera vez al servicio. No obstante, para este componente la E.S.E. Ladera proyectó la asignación de profesionales o licenciados en

Lengua Castellana y/o áreas afines de la educación, con el fin de mantener y estimular las capacidades cognitivas y de aprendizaje de los beneficiarios. Durante este periodo, en el ejercicio de apoyo a la supervisión se activaron los mecanismos de control y seguimiento contractual, con el propósito de evaluar el impacto de esta ausencia en la atención integral y mitigar posibles riesgos en la ejecución del componente.

En consecuencia, se realizaron los espacios de seguimiento correspondientes (conforme consta en las Actas No. 4146.020.14.12.004 de febrero de 2026 y 4146.020.14.12.009 de marzo de 2026, soportadas en los anexos técnicos de cada mes, actividad 1, subactividad 1.5), en los cuales se dejó constancia formal de la situación y se reiteró al operador la obligatoriedad de contar con este perfil para garantizar la idoneidad del servicio según las condiciones pactadas.

Ahora bien, durante el 01 al 30 de abril de 2026, se garantizó la contratación de un (1) profesional en Lengua Castellana y/o áreas afines de la educación, quien asumió la responsabilidad de diseñar y ejecutar actividades pedagógicas orientadas a mantener las capacidades cognitivas, estimular procesos de aprendizaje, fortalecer la memoria, promover la comunicación oral y escrita, y facilitar la adaptación de los beneficiarios al entorno institucional. Estas acciones permitieron consolidar un proceso formativo integral, favoreciendo tanto la autonomía como la participación activa de las personas mayores en el servicio.

La ejecución de este componente en el centro de atención y protección integral para personas mayores durante el mes de abril, se evaluó con base en las intervenciones realizadas —tanto grupales como individuales—, las cuales correspondieron a lo establecido en el plan de trabajo. Los beneficiarios participaron de manera voluntaria en las actividades, y el profesional asignado dispuso su labor para atender a la totalidad de los beneficiarios dentro de la capacidad instalada. Cabe destacar que cada actividad ejecutada estuvo respaldada por su respectivo plan de trabajo, cronograma, informe de intervención, soporte fotográfico y listado de asistencia, garantizando trazabilidad, transparencia y registro completo de la información.

2.2: Facilitar espacios recreativos y pedagógicos para la orientación y fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
2.3: Realizar acciones lúdico-pedagógicas y recreativas para promover hábitos de vida saludable y el autocuidado.

Durante el 05 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, no se realizó la actividad enmarcada en los numerales 2.2 y 2.3. En consecuencia, se llevaron a cabo los espacios de seguimiento correspondientes (conforme consta en las Actas No. 4146.020.14.12.004 de febrero de 2026, 4146.020.14.12.009 de marzo de 2026 y 4146.020.14.12.015 de abril de 2026, soportadas en los anexos técnicos de cada mes, actividad 1, subactividad 1.5), en los cuales se dejó constancia formal de la situación y se reiteró al operador la obligatoriedad de contar con este perfil para garantizar la

idoneidad del servicio según las condiciones pactadas. Por su parte, el operador avanza en la gestión para la captación del perfil idóneo que permita dar continuidad a la actividad y garantizar la atención integral de los beneficiarios.

No obstante, para este componente la E.S.E. Ladera proyecta la asignación de Profesionales en Baile, Música y Danza, encargados de promover la expresión artística, el desarrollo de talentos y la participación en celebraciones realizadas con las personas mayores institucionalizadas en el marco del contrato, fortaleciendo así la integralidad del servicio y la dimensión cultural de la atención.

3. Brindar acompañamiento desde el componente de cuidado integral a las personas mayores en situación de calle con dependencia y alta dependencia que acceden al servicio sociosanitario, incluyendo los siguientes servicios:

3.1. Realizar valoración de la situación de dependencia, para la realización de actividades básicas de la vida diaria, a quienes ingresan por primera vez al servicio.

Durante el 05 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, se garantizó la valoración de la situación de dependencia de las personas mayores que ingresaron por primera vez al servicio sociosanitario, con el propósito de determinar su capacidad para la realización de actividades básicas de la vida diaria. Para ello, la E.S.E. Ladera asignó un profesional en Medicina, quien llevó a cabo esta labor, asegurando la pertinencia técnica del proceso y contribuyendo a la integralidad de la atención brindada.

3.2. Realizar actividades de promoción de hábitos saludables que coadyuven en los procesos de recuperación y/o mantenimiento de la salud.

Durante el 05 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, se garantizó la realización de actividades de promoción de hábitos saludables, orientadas a coadyuvar en los procesos de recuperación y/o mantenimiento de la salud de las personas mayores institucionalizadas. Para ello, la E.S.E. Ladera asignó profesionales en Fisioterapia y Terapia Ocupacional, responsables de ejecutar actividades de rehabilitación física y terapia ocupacional dirigidas al bienestar integral de los beneficiarios. De manera complementaria, se contó con profesionales en áreas espirituales (Trabajadores Sociales y Psicólogos) para la implementación de actividades de carácter espiritual que aportaron beneficios a nivel físico, emocional y social; profesionales En Deporte y/o Actividad Física para fortalecer las potencialidades motoras y el sistema musculoesquelético.

Asimismo, se vincularon profesionales en Artes Plásticas, Artes Manuales, Psicología, Terapia Ocupacional y/o áreas afines, con el fin de mantener y potenciar las capacidades cognitivas y productivas de los beneficiarios, asegurando la integralidad de la atención y la pertinencia técnica del servicio sociosanitario.

En el marco del presente contrato, la ejecución de este componente en el centro de atención y protección integral para personas mayores, se evaluó con base en las intervenciones realizadas —tanto grupales como individuales—, las cuales correspondieron a lo establecido en el plan de trabajo. Los beneficiarios participaron

de manera voluntaria en las actividades, y el profesional asignado dispuso su labor para atender a la totalidad de los beneficiarios dentro de la capacidad instalada. Cabe destacar que cada actividad ejecutada estuvo respaldada por su respectivo plan de trabajo, cronograma, informe de intervención, soporte fotográfico y listado de asistencia, garantizando trazabilidad, transparencia y registro completo de la información.

3. 3. Prestar servicio de apoyo para el cuidado integral de las personas mayores en situación de calle que acceden al servicio.

Durante el 05 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, se garantizó la prestación del servicio de apoyo para el cuidado integral de las personas mayores en situación de calle que acceden al servicio sociosanitario. Para ello, la E.S.E. Ladera asignó profesional en Nutrición, quien elaboró informes técnicos con análisis mensual de los aportes nutricionales de macro y micronutrientes, detallando porciones servidas, minutas patrón y cálculos que evidencian los aportes de calorías, proteínas, grasas, carbohidratos, sodio, fibra y hierro en cada modelo de dieta, además de proyectar los alimentos a entregar en cada ciclo. Estos documentos fueron debidamente avalados y firmados por nutricionista, complementados con el cronograma de control de temperatura en cuartos fríos y refrigeradores, y la planificación de ciclos de menú y minutas, asegurando la pertinencia técnica y la trazabilidad del componente alimentario.

Cabe señalar que, aunque el perfil de Psiquiatría hace parte del modelo integral de atención de este componente, durante el periodo reportado no se registró su participación. De esta manera, se evidencia el cumplimiento de la actividad, resaltando la integralidad y calidad de la atención sociosanitaria brindada.

3.4. Brindar acompañamiento interdisciplinario desde una perspectiva biopsicosocial a las personas mayores en situación de calle que acceden al servicio.

Durante el 05 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, se garantizó el acompañamiento interdisciplinario desde una perspectiva biopsicosocial a las personas mayores en situación de calle que accedieron al servicio sociosanitario. Para ello, la E.S.E. Ladera asignó profesionales en Psicología y Trabajo Social, quienes desarrollaron acciones orientadas a la identificación de necesidades, el fortalecimiento de capacidades individuales y sociales, y la promoción del bienestar integral de los beneficiarios.

En el marco del presente contrato, la ejecución de este componente en el centro de atención y protección integral para personas mayores, se evaluó con base en las intervenciones realizadas —tanto grupales como individuales—, las cuales correspondieron a lo establecido en el plan de trabajo. Los beneficiarios participaron de manera voluntaria en las actividades, y el profesional asignado dispuso su labor para atender a la totalidad de los beneficiarios dentro de la capacidad instalada. Cabe destacar que cada actividad ejecutada estuvo respaldada por su respectivo plan de trabajo, cronograma, informe de intervención, soporte fotográfico y listado de asistencia, garantizando trazabilidad, transparencia y registro completo de la

información.

3. 5. Realizar acompañamiento a la población sujeto de atención para el acceso efectivo a los servicios de salud, en articulación con los actores del sector salud.

Durante el 05 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, se garantizó el acompañamiento a la población sujeto de atención para el acceso efectivo a los servicios de salud, en articulación con los actores del sector. Para ello, la E.S.E. Ladera asignó Auxiliares de Enfermería, quienes brindaron atención integral 24/7 a las personas mayores, evidenciada en los informes de cuidado, el cuadro de turnos programado mensualmente y validado mediante visitas de supervisión. Adicionalmente, se efectuó el seguimiento a los casos de hospitalización prolongada, con registro de acciones de acompañamiento y articulación con el equipo interdisciplinario, y se mantuvieron los soportes en Kardex para el control de signos vitales y la administración de medicamentos.

4. Alquiler de un inmueble dotado con mobiliario y equipos, con acceso a servicios públicos y de telecomunicaciones para prestar la oferta de servicios sociosanitaria, incluyendo albergue permanente, en beneficio de las personas mayores en situación de calle con dependencia y alta dependencia. El inmueble debe disponer de espacios para la atención de un grupo mínimo de 40 personas mayores en situación de calle con dependencia y alta dependencia.

Durante el 05 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, se garantizó el alquiler de inmueble dotado con mobiliario y equipos, con acceso a servicios públicos y de telecomunicaciones, destinado a la prestación de la oferta sociosanitaria, incluyendo albergue permanente, en beneficio de las personas mayores en situación de calle.

El inmueble dispuso de espacios adecuados, asegurando áreas de alojamiento, zonas comunes, espacios para actividades de acompañamiento psicosocial y ambientes funcionales para la prestación de servicios básicos. La dotación incluyó mobiliario y equipos necesarios para el descanso, la alimentación y la atención sociosanitaria, así como la disponibilidad de servicios públicos esenciales (energía, agua, saneamiento) y telecomunicaciones, garantizando la continuidad operativa y la idoneidad del servicio. Adicionalmente, se contó con acceso para personas con movilidad reducida (rampas) en el exterior e interior de las instalaciones, espacios sin barreras arquitectónicas que permiten la movilidad y circulación de los beneficiarios, y puerta de seguridad para el control del ingreso y egreso al centro de protección.

5. Brindar 6.000 raciones de asistencia alimentaria, garantizando el suministro de las siguientes raciones alimentarias por día, para las personas mayores que acceden al servicio sociosanitario: (1) Desayuno, (1) Almuerzo, (2) Refrigerios y (1) Cena; de acuerdo con minuta elaborada por nutricionista y a recomendaciones del médico tratante, para 40 personas mayores habitantes de y en calle en dependencia y alta dependencia, de tal manera se entregarán 1200 raciones por 5 meses, durante la ejecución del contrato.

Durante el 05 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, se garantizó la asistencia alimentaria diaria mediante el suministro de cinco raciones: un desayuno, un almuerzo, dos refrigerios y una cena, dirigidas a las personas mayores en situación de calle con dependencia y alta dependencia que acceden al servicio sociosanitario. Dichas raciones se entregaron conforme a la minuta elaborada por profesional en nutrición y

siguiendo las recomendaciones específicas del médico tratante, asegurando una alimentación equilibrada, adecuada a las necesidades individuales y orientada al bienestar integral de los beneficiarios. En este periodo se reporta la entrega efectiva de 537 raciones en febrero, 774 en marzo y 788 en abril, para un total de 2.099 raciones servidas, en cumplimiento de lo establecido en el componente de asistencia alimentaria. Cabe señalar que, aunque se registraron ingresos, egresos y novedades de permanencia en los beneficiarios durante los meses reportados, la participación no superó las 27 personas mayores, reflejando la tendencia de ocupación del servicio en dicho periodo.

6. Suministrar 6.000 kits de implementos de aseo personal:

6.1. Entrega de (jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, pañales, baberos, entre otros), de tal manera se entregarán diariamente los implementos requeridos para el aseo personal de los 40 beneficiarios para un total de 1.200 por 5 meses para 6.000 entregas durante la vigencia del contrato.

Durante el 5 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, se garantizó la entrega de implementos de aseo personal (jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, pañales, baberos, entre otros), asegurando el uso diario requerido por los beneficiarios del servicio sociosanitario dirigido a personas mayores en situación de calle con dependencia y alta dependencia. En este periodo se reporta la entrega efectiva de 537 kits en febrero, 774 kits en marzo y 788 kits en abril, para un total de 2.099 kits distribuidos. Cabe señalar que, aunque se registraron ingresos, egresos y novedades de permanencia en los beneficiarios durante los meses reportados, la participación no superó las 27 personas mayores, reflejando la tendencia de ocupación del servicio en dicho periodo.

6.2: Prestar el servicio de lavandería, para las actividades de cuidado e higiene personal de los beneficiarios del servicio sociosanitario, durante la ejecución del contrato.

Durante el 05 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, se garantizó la prestación del servicio de lavandería, orientado a las actividades de cuidado e higiene personal de los beneficiarios del servicio sociosanitario dirigido a personas mayores en situación de calle. Este servicio aseguró el adecuado mantenimiento de la ropa y textiles utilizados por los beneficiarios, contribuyendo a la limpieza, el bienestar y la integralidad de la atención sociosanitaria, en concordancia con los estándares de calidad establecidos en el contrato.

7. Suministrar transporte para el traslado del equipo y de las personas mayores beneficiarias del servicio sociosanitario:

7.1. Disponer del transporte requerido para realizar la activación y acceso a rutas de atención para el restablecimiento de los derechos de las personas mayores beneficiarias. Garantizar la disponibilidad de un vehículo (tipo Van) que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido.

Durante el 05 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, se garantizó el suministro de transporte para el traslado del equipo y de las personas mayores beneficiarias del servicio sociosanitario, disponiendo de manera permanente del vehículo requerido (tipo

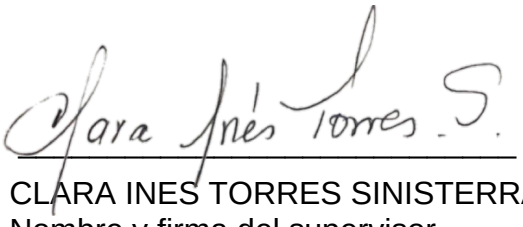
Van) para la activación y acceso a las rutas de atención orientadas al restablecimiento de derechos.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

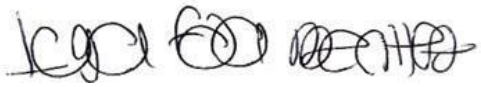
Se recomienda al operador realizar la contratación del 100% del personal requerido, conforme a lo estipulado en el contrato, con el fin de garantizar la atención integral para la capacidad instalada prevista. Aunque el servicio se encuentra en funcionamiento con el personal actualmente vinculado, este aún no alcanza la cobertura contractual establecida, lo que hace necesario fortalecer la gestión de captación y vinculación de perfiles idóneos. La contratación oportuna permitirá consolidar la prestación del servicio, asegurar la pertinencia técnica y garantizar el cumplimiento pleno de las condiciones pactadas, en beneficio de las personas mayores atendidas.

7. FIRMAS RESPONSABLES

Firmas responsables:



CLARA INES TORRES SINISTERRA
Nombre y firma del supervisor



LUISA FERNANDA BENITEZ CAJIAO
Nombre y firma del apoyo técnico a la supervisión



CARLOS ANDRES CORTES MORENO
Nombre y firma del apoyo financiero a la supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 25 de junio de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.